

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, /7 de abril de 1986.-

Visto el presente expediente Nº 357.245/84

y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionados con la reparación de una viviendas del Barrio Judicial sito en Ushuaia; y

Considerando:

Que mediante Resoluciones Nros. 213/84 (fs. 25) y 721/84 (fs. 41) se autorizó a la Subsecretaría de Administración a liquidar y transferir a la Gobernación Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la suma de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON NUEVE CENTAVOS (\$a. 508.910,09) para efectuar dichos trabajos de reparación, de acuerdo al convenio suscripto con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de ese territorio y aprobado por Resolución Nº // 74/82 (fs. 14/16).- Dicha suma, según constancias de fs. 109 y 110, no llegó a utilizarse, quedando acreditada a favor del Poder Judicial.-

Que esas tareas fueron consideradas "trabajos menores", requiriendo la vivienda de que se trata obras de mayor magnitud, por lo cual dicho Ministerio elevó // oportunamente la documentación licitatoria pertinente, transfiriéndose, en consecuencia, el importe de PESOS ARGENTINOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$a. 4.150.000.--) /// (Confr. Resolución Nº 329/85 obrante a fs. 77).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que por Resolución N° 586 del 15 de agosto de //  
1985 (fs. 102), se autorizó a la Subsecretaría de Administración  
a liquidar y transferir la suma de AUSTRALES DIEZ MIL SEISCIENTOS  
VEINTE CON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILESIMOS (A 10.620,789)  
para afrontar el gasto que demandará la reparación y ampliación  
de la vivienda de referencia, en virtud de la licitación que efec-  
tuara la mencionada Gobernación, preadjudicando la obra a la empre-  
sa "URBICRON S.A.".-

Que a fs. 105, la Delegación Fiscalía del Tribunal  
de Cuentas de la Nación señaló que el estado de las actuaciones en-  
cuadraba en el artículo 21, apartado a) del Decreto N° 1568/85 del  
-Poder Ejecutivo Nacional, por lo cual resultaba procedente dejar  
sin efecto la licitación de referencia.-

Que a raíz de lo señalado por dicha Delegación, se  
dejó sin efecto la licitación, desafectándose la citada suma de //  
A 10.620,789 (fs. 117) y efectuóse nuevamente el llamado, cuya ad-  
judicación correspondió a la citada firma "URBICRON S.A." por la su-  
ma de A 14.426,89, según da cuenta el señor Ministro de Economía y  
Hacienda a fs. 119 y el Decreto N° 4648/85 de la Gobernación de la  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur obrante a fs.  
123.-

Que, en consecuencia, corresponde transferir la suma  
de AUSTRALES NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y //  
OCHO CENTAVOS (A 9.767,98), diferencia entre los importes consigna-  
dos en los considerandos primero y segundo (\$a. 508.910,09 y ////  
\$a. 4.150.000.-) y el total de la licitación adjudicada //  
(A 14.426,89).-

Por ello, SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

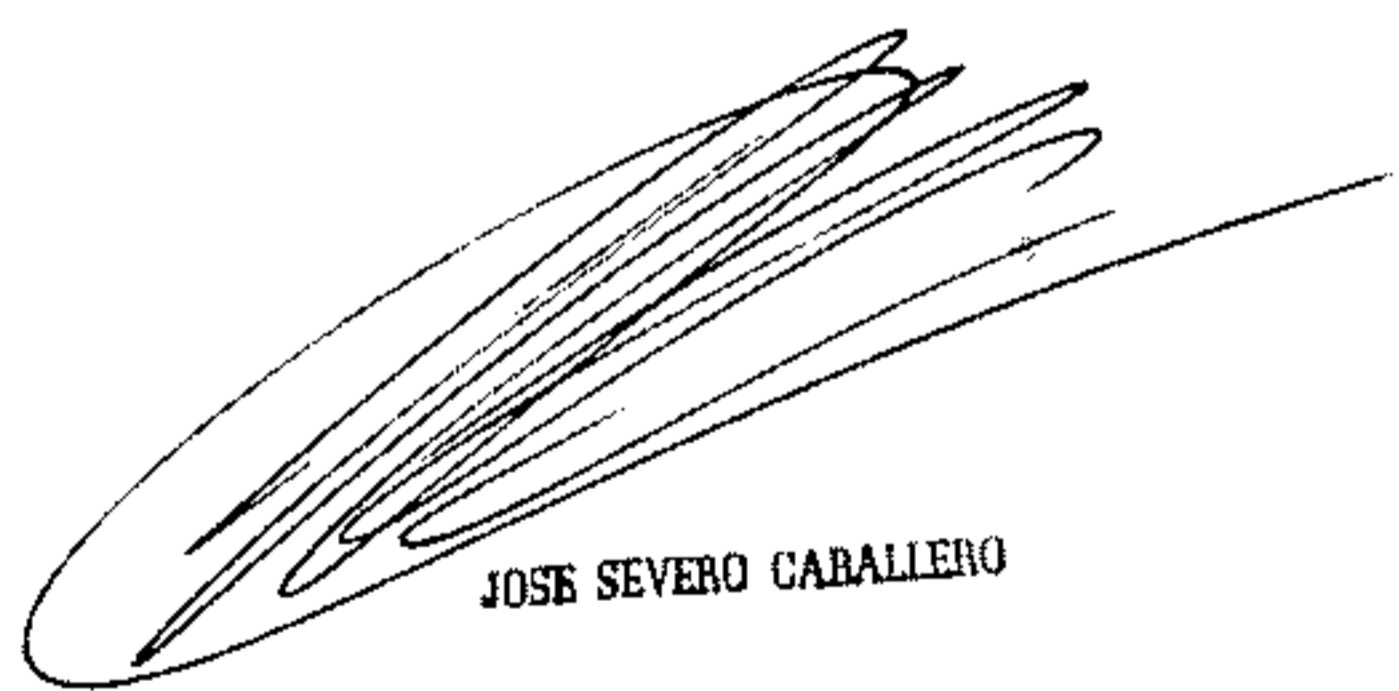
////////////////////////////////////

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y transferir a la Gobernación de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la suma de AUSTRALES NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (A 9.767,98) para afrontar el gasto que demande la reparación y ampliación de la Casa N° 2 del Barrio Judicial de Ushuaia.-

2°) Afectar la presente erogación a la Cuenta "Ampliaciones y Remodelaciones (Todo el País)" (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1986 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase las actuaciones al Departamento de Arquitectura para la prosecución de su trámite. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

b.m



JOSE SEVERO CABALLERO